

VISTO:

El expediente Departamento Ejecutivo letra "C" N° 99261 - fichero N°/41, sobre Donación de terreno para calles; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Luca Celeghín ofrece en donación a la Municipalidad de / Rafaela la totalidad del terreno destinado a ensanche de calle pública, en un todo de acuerdo al plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Enrique Jeiker en mayo de 1984.

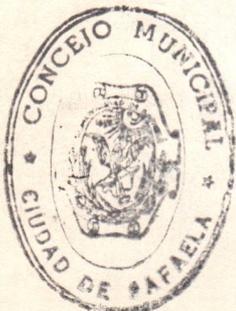
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación / propuesta por el Señor LUCA CELEGHIN, con destino a ensanche de calle pública J.M. Aragón, de una fracción de terreno, la cual es parte de las manzanas M1 y M2 de la concesión doscientos treinta y cinco de esta Ciudad de Rafaela, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado en el Mes / de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro por el Agrimensor Enrique Jeiker, aprobado en la Municipalidad de Rafaela / en expediente Letra C número noventa y nueve mil trescientos seis, fichero cuarenta y uno, mide: cuatro metros veinte centímetros en su costado Sur, puntos A-L, por donde linda con / más terreno para ensanche de calle, cuatro metros veinte centímetros en su contrafrente al Norte, puntos B-M, por donde / linda también con más terreno para ensanche de calle, por noventa y tres metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, puntos L-M y A-B, respectivamente, lindando: al Este, con terreno de calle pública (cerrada) J.M. Aragón, al Oeste, en / parte con los lotes siete, ocho y nueve de la manzana M2 y en el resto con terreno de la manzana M1, todo lo que encierra / una superficie total destinada a ensanche de calle de trescientos noventa metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados.

Art. 2°) A los fines establecidos en el artículo primero queda facultado el Departamento Ejecutivo para suscribir la pertinente / escritura pública traslativa del dominio y realizar cualquier otra gestión que fuere menester.

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en Carácter O.: Rentas Generales - Sección O.1.: Erogaciones.



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

//////

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

//////

ciones Corrientes - Sector 01: operación - Partida Princi-//
pal 0.1.2.: Bienes y Servicios No Personales - Jurisdicción
A. Intendencia - Partida Parcial 0.1.2.A.". : Servicios no /
personales - Partida Subparcial 0.1.2.A.2.26.: Retribución/
de Servicio Privado.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promul-
gación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CON
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //
veintiocho días del mes de Junio de
mil novecientos ochenta y cuatro.--


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela